

INFORME SECRETARIAL: Caramanta – Antioquia, 31 enero de 2023. Al Despacho informando que la parte ejecutante no ha gestionado los requerimientos hechos en el contenido de la providencia calendada el 25 de agosto de 2022 que ordena la notificación de la demanda. Sírvase proveer.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
 Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 CARAMANTA - ANTIOQUIA**

Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05145 40 89 001 2022 00062 00
Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Jaime Humberto López López
Demandados	La Tesalia S.A.S y Otros
Asunto	Requiere a la Demandante Gestionar Notificaciones
Auto Interlocutorio	0020

Vista la nota secretarial que antecede, A fin de continuar con el trámite normal del proceso, el Juzgado en aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, *oficiosamente*,

Requírase a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, gestione lo relacionado con la actuación subsiguiente en el proceso, esto es, la notificación a los demandados del auto admisorio de la demanda, proferido el 25 de agosto de 2022, la cual se surtirá de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la ley 2213 de 2022, y de no ser posible en esta forma, se acudirá a su emplazamiento.

Vencido dicho término sin que la parte interesada haya realizado el acto ordenado, quedará sin efecto la demanda, so pena de disponer la terminación del proceso por Desistimiento Tácito. El expediente queda en secretaría a disposición de las partes (Artículo 317 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b0d5c1602253f118289ffc751e93ad3e9e85cfc457000fd562b8dac4b88bb23**

Documento generado en 31/01/2023 04:37:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CARAMANTA-ANTIOQUIA**

CERTIFICO:

Que el auto anterior, **SE NOTIFICÓ POR
ESTADO ELECTRÓNICO N o 003**, fijado en el
Micrositio Web del despacho, el día de hoy 1 de
Febrero de 2023, a las 8:00 a.m.



JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario